

en que aquella situacion vacilante concluyera. Presentaba un fuerte escollo para la organizacion del gobierno mexicano, el artículo 3º del tratado de Córdoba, que daba derecho á la familia real de España para ocupar el trono, sin que ni el Congreso mexicano pudiera disputárselo, no obstante la conducta de Dávila en Ulúa, la conspiracion de las tropas expedicionarias y el largo silencio que guardó la Corte de Madrid, señales inequívocas de que los españoles no querian nuestra independencia ni aprobar lo convenido en Córdoba, pero que los diputados habian jurado sostener.

Discutido entretanto en España el asunto de México, declararon las Cortes nulos los tratados de Córdoba, despues de mil altercados prolongadísimos, sin intentar siquiera sacar algun partido de hechos ya consumados; cerraron con tan impolítica conducta la puerta á todo arreglo entre las dos naciones, é impidieron el establecimiento de un gobierno regular en México, influyendo aquella declaracion contra las simpatías y la cooperacion que desde luego pudieron haber prestado las demas naciones de Europa, á la vez que alimentó las esperanzas de los partidarios de la revolucion. Llegadas sucesivamente las noticias privadas, fué manifestándose la resolucion del pueblo mexicano para darse un gobierno, afirmándola cuando supo, solamente por las Gacetas, que el dictámen de las Cortes era contrario á la independencia de México, y que O'Donojú era declarado traidor y se trataba de la reconquista. Los iturbidistas aprovecharon la coyuntura que se ofrecia para sobreponerse á los que trabajaban por la república y por un monarca extranjero, y proclamaron á Iturbide emperador, en la noche del 18 de Mayo de 1822, por medio de un individuo llamado Pío Marcha, sargento del regimiento de Celaya, secundándole en el teatro el coronel Rivero. Perdido el vigor del tratado de Córdoba, quedaba la nacion en libertad de establecer el gobierno que juzgara conveniente, y aprovechándose los iturbidistas sostuvieron que en los poderes recibidos por los diputados, les mandaban sus respectivas provincias proceder á la eleccion de emperador precisamente. Con este sofisma y otros, lograron que fuera electo Iturbide tomando la iniciativa el ejército, no obstante que Iturbide, para disimular, llamó el 18 de Mayo á palacio á los gefes y los exhortó á que prescindieran de su empresa y aun dispuso que reunieran las tropas en sus respectivos cuarteles, pues iba á arengarlas para que abandonaran el proyecto; pero, «notable casualidad,» ántes de una hora fué la proclamacion, desobedeciendo al que elevaban tan alto. El Congreso habia conseguido entretanto notables innovaciones en los asuntos de hacienda, solicitó un préstamo voluntario, mandó que fuera jurado su reconocimiento en todo el Imperio, y hubiera decretado la república á no haber tenido en su seno muchos incautos que despues se arrepintieron de no haberlo hecho, pues cuando la reflexion alumbró el estado de los asuntos procuraron que la justicia y el bien general guiaran sus pasos, trabajando por dar libertad al pueblo y que entrase en el uso de sus derechos.

Llevando el ejército trigarante á la cabeza á sus gefes y seguido de la multitud, se colocó en la noche del 18 de Mayo, á las diez, ante el palacio del generalísimo almirante. Los gefes principales pasaron á informar á la Regencia de la voluntad llamada general, proponiendo que se ofreciera el trono á Iturbide, aclamándole emperador de la América Septentrional, acto que fué acompañado con el repique de campanas, salvas en todos los cuarteles, vivas, iluminacion y todo lo demas que se habia hecho en la proclamacion de los reyes; los gritos de los partidarios del Imperio eran: ¡Viva la Religion! ¡Viva Agustin I! ¡Viva la Union! Entonces, por medio de una exhortacion, y asegurando que tan solo le movia el bien de la Patria, manifestó Iturbide su agra-

decimiento y pidió que se aplazara para momentos de tranquilidad la discusión del asunto, que pertenecía exclusivamente al Congreso Constituyente que había de quedar en absoluta libertad. Reunida esta corporación al día siguiente á las nueve de la mañana, comenzó la discusión que no pudo tener lugar, coartando la libertad de los diputados la presión de las masas, hasta tal grado que á la una de la tarde tuvo que pasar una comisión á suplicar á Iturbide se presentara para que la multitud permitiera la discusión. Accedió Iturbide, y al salir de palacio quitó la plebe los caballos al coche y tirando en su lugar le condujo al salón de sesiones, donde fué recibido con las ceremonias de estilo.

Los diputados independientes conocieron que nada podían contra la fuerza y se retiraron, de lo cual se siguió que en la votación fuera Iturbide electo emperador por los presentes en contra de solo quince votos, y en seguida besaron la mano al régio personaje los diputados que le aclamaron, y se siguieron las salvas, los repiques y los vivas, regresando Iturbide á palacio á las cuatro de la tarde é inmediatamente se presentaron varias corporaciones, gefes y particulares á besar la mano del gefe supremo, que pocos días ántes había dicho que á no intervenir un milagro jamás admitiría la corona. Había consultado Iturbide con sus compañeros de Regencia, quienes opinaron porque citara la corona. El día siguiente disolvió un decreto á la Regencia y á las dos de la tarde del 21 fué el juramento, en el que entre otras cosas ofreció el emperador guardar la Constitución que diera el Congreso, y mientras tanto la española en la parte vigente y que en todo obedecería los mandamientos del Congreso. Vinieron las funciones de teatro donde el emperador y la emperatriz fueron el objeto de los vivas y los aplausos. Las adhesiones y las felicitaciones más recargadas de adulación fueron llegando de todas partes, sin faltar las de Santa-Anna y Guerrero, pero á cada paso decía Iturbide, con fingida modestia, que él era solamente un simple ciudadano, y preguntaba en una proclama qué habían encontrado en él para hacerle el honor de creerle merecedor de honor tan esclarecido, y que tan solo hallaba la gratitud que le debían, dando así él mismo valor á sus servicios. ¿Todo esto no indica enorme distancia entre el astuto y elocuente redactor de las eficaces proclamas hasta el triunfo del Plan de Iguala, y el vulgar escritor y político despues de ese acontecimiento?

Designó el Congreso la fórmula para encabezar los decretos, que era: «Agustin, por la Divina Providencia y por el Congreso de la Nación, primer Emperador Constitucional de México;» dispuso la formación del Consejo de Estado; autorizó al gobierno para que pidiera al Consulado de México los fondos de que disponía, y exigiera una parte al de Puebla, y para que repartiera un préstamo entre las corporaciones y los particulares; mandó acuñar moneda con el busto del emperador, á cuyo padre dió el título de príncipe de la Union y el tratamiento de Alteza, así como el de príncipes á sus hijos, y el de princesa á su hermana Doña Nicolasa, y presentó la Corte un gran tren de mayordomos, caballerizos, gefes de guardia, limosneros, ayos, confesores, predicadores, pajes, damas, camareras, camaristas y demas, cuyos individuos, ignorantes del ceremonial, caían frecuentemente en el ridículo, siendo costosísimo el sosten de ellos en un país que carecía de erario. También dispuso el Congreso la solemne coronación verificada el 21 de Julio de 1822, nombrando veinticuatro diputados que acompañaron al emperador y otra comisión igual á la emperatriz en aquel acto, contándose entre ellos individuos que despues fueron exaltados republicanos, como los Sres. Cañedo y Gomez Farías, y cinco para llevar las ofrendas que habían de presentar SS. MM., entre los cuales estaban

## APÉNDICE Á LOS GOBERNANTES DE MÉXICO.

D.<sup>N</sup> ANTONIO DE MEDINA.

*Ministro de la Guerra de Octubre de 1821 á Junio de 1822. Dirigió la Hacienda desde Julio de este año á Marzo de 1823.*

*Lit. de la V. de Murguía é hijos*

*Antonio de Medina*

APÉNDICE Á LOS GOBERNANTES DE MÉXICO.



LIC. D. JOSÉ DOMÍNGUEZ MANZO.

*Secretario del Primer Cefe del ejército trigarante, y Ministro de Justicia de Octubre de 1821 á Febrero de 1823.*

*Lit. de la V. de Murguía e hijos*

*José Domínguez*



*D. Antonio Joaquín Pérez, Obispo de la Puebla, miembro de la primera Regencia del Imperio Mexicano, electo por la Junta Gubernativa el 11 de Oct. de 1821.*

*Lit. de la V. de Murguía e hijos*

*Antón. Obpo. de la Puebla*